



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

MAGR/ajb

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(Expediente 5103/2023-Nº SIGLO 571/2023)

CBAM-8

CONTR 2025 0000337702

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 17 de enero de 2025, se adjudicó la **AGRUPACIÓN 10** (lotes 308 a 310) del expediente de contratación arriba referenciado a la empresa **MASTER TECNIC ASISTENCIA, S.L.**

SEGUNDO. El Acuerdo Marco del referido servicio, fue formalizado en documento administrativo con fecha 25 de febrero de 2025, con un plazo de ejecución de 4 años a partir del día siguiente hábil al de su formalización, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

TERCERO. Los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Granada, poseen equipos de Alta Tecnología de la marca RADIOLOGÍA, los cuales, o bien se encuentran incluidos en el inventario contenido en el Anexo A del PPT del Acuerdo Marco 571/2023, o bien son equipos de la misma naturaleza o tipo de clasificación que alguno de los ya incluidos en la licitación de la agrupación, y para los cuales se requiere contratar el servicio de mantenimiento con objeto de garantizar la disponibilidad efectiva de los equipos así como la seguridad de sus usuarios.

CUARTO. El contrato basado que se adjudica podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si así se acuerda por este órgano de contratación, siempre que la duración inicial del mismo y sus prórrogas, no exceda de 5 años.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.3 del PCAP se han expedido documentos contables AD con cargo a la partida presupuestaria **1331064980 G/41C/21300/18**.

SEXTO. Por parte de la adjudicataria se deposita la garantía exigida conforme a lo establecido en el apartado 10.1 del Cuadro Resumen del PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

SEGUNDO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 22 de enero de 2025, es competente para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco.

TERCERO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES



CUARTO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.3 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en el art 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se registrará por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será: ... b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de adjudicación del contrato basado".

SEXTO. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco prevé en su cláusula 2.2.3 la posibilidad de prorrogar los contratos basados, si así se dispone en los mismos de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP. En dicho caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 10.1 del cuadro resumen, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de cada contrato basado, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. En la convocatoria previa para la constitución de la garantía definitiva se establecía un plazo de duración del contrato basado de 24 meses. Habiéndose detectado equipos que han quedado fuera del objeto de este contrato, se opta por adjudicar el contrato basado por un periodo de 2 meses, para posteriormente formalizar otro por los 22 meses restantes. Con lo que las garantías depositadas se devolverán al finalizar estos 2 meses.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Adjudicar un Contrato Basado en el Acuerdo Marco 5103/2023 (SIGLO 571/2023), para el servicio de mantenimiento de equipamiento electromédico de alta tecnología de los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en Granada, con un **periodo de ejecución desde 01/05/2025 hasta 30/06/2025**, en los siguientes términos:

AGRUPACIÓN	EMPRESA	NIF	CONTR	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
10	MASTER TECNIC ASISTENCIA, S.L.	B14454847	2025-337702	35.130,92	42.508,41

Desglose del importe adjudicado:

LOTE	GENÉRICO DE CENTRO	Nº equipos	Unidades (nº de meses)	Precio mensual con IVA 21%	IMPORTE CON IVA
308	F92046	11	22	1932,2006	42.508,41



Equipos incluidos en el contrato:

MARCA: RADIOLOGÍA

LOTE	GC	CODIGO MANSIS	Descripción	Tipo	Modelo	Nº de Sistema/ Serie MANSIS	OG	CENTRO	Alta en contrato	Nº de meses
308	F92046	00233338	Equipo digital estacionario básico de rayos X para diagnóstico	A	POLYRAD SE RSTR-800	GR-12852	AGSS	CS Albuñol	01/05/2025	2
308	F92046	00233689	Equipo digital estacionario básico de rayos X para diagnóstico	A	POLYRAD SE RSTR-800	GR-12859	AGSS	HSA Motril	01/05/2025	2
308	F92046	00396612	Equipo digital estacionario básico de rayos X para diagnóstico	A	POLYRAD SE RSTR-800	GR-12768	DSGM	CS Alhama de Granada	01/05/2025	2
308	F92046	00396620	Equipo digital estacionario básico de rayos X para diagnóstico	A	POLYRAD SE RSTR-800	GR-12942	DSGM	CS Iznalloz	01/05/2025	2
308	F92046	00396625	Equipo digital estacionario básico de rayos X para diagnóstico	A	POLYRAD SE RSTR-800	GR-12860	DSGM	CS Pinos Puente	01/05/2025	2
308	F92046	00396635	Equipo digital estacionario básico de rayos X para diagnóstico	A	POLYRAD SE RSTR-800	GR-12456	DSGM	CS Montefrío	01/05/2025	2
308	F92046	00516978	Equipo digital estacionario básico de rayos X para diagnóstico	A	POLYRAD SE RSTR-800	GR-12765	DSGM	CS Santa Fe	01/05/2025	2
308	F92046	00538425	Equipo digital estacionario básico de rayos X para diagnóstico	A	POLYRAD SE RSTR-800	GR-12337	AGSN	CS Pedro Martínez	01/05/2025	2
308	F92046	00538520	Equipo digital estacionario básico de rayos X para diagnóstico	A	POLYRAD SE RSTR-800	GR-12338	AGSN	CS Huéscar	01/05/2025	2
308	F92046	00538540	Equipo digital estacionario básico de rayos X para diagnóstico	A	POLYRAD SE RSTR-800	GR-12339	AGSN	Hospital de Baza	01/05/2025	2
308	F92046	00538571	Equipo digital estacionario básico de rayos X para diagnóstico	A	POLYRAD SE RSTR-800	GR-12342	AGSN	CS Alquife	01/05/2025	2



Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, notificación que será título suficiente para entender formalizado el contrato y derivadas las obligaciones de las partes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que dicta la resolución conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Y para que así conste, se firma en Granada, a fecha 30 de abril de 2025

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES^a